

DECRETO N.º **2326 /** 2023

ARICA, 02 de marzo del 2023

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de CURMILLUNI PERCA MARLENY.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-20355</b>				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES POR MENOR, AMASANDERIA Y PASTELERIA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	LOS ARTESANOS 897				
Nombre del Contribuyente	CURMILLUNI PERCA MARLENY				
Rut	25039356-3				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]		Celular/Fono	[REDACTED]	
Fecha de Solicitud	23/02/2023	Otorgación N°	2-20355	Fecha	01/03/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

“Por Orden del Alcalde”

  
  
**JORGE CHAVARRÍA CHAVARRÍA**  
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS  
LZF/JCHCH/NCA/fvp

  
  
**LORENA ZEPEDA FLORES**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)